República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa

CONTRATO UOC N°29/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N°35/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°4761 SANTA CLARA", ID N°299.291

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL SRA. JULIA E. ROSSI DE RODRIGUEZ y refrendada por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **J. AGUAYO CONSTRUCCIONES** propiedad del **SR. JOSE HERIBERTO AGUAYO FLEITA** , ubicado en Av. José F. Bogado y San Cosme – Coronel Bogado - Itapuá, con numero de cedula de identidad Nº3.695.752, con RUC Nº 3695752-6, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°35/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°4761 SANTA CLARA", ID N°299.291,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el CONTRATISTA en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°35/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°4761 SANTA CLARA", ID N°299.291",** adjudicado por Resolución Nº1.429/2015 de fecha 08 de octubre del 2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el contratista.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El Servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en el Barrio Santa Clara- Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *Los siguientes pagos van a ser contra certificado de avance de obra.*
- ***Y el último pago será del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

J. Aguayo Construcción

devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs94.200.000 (guaraníes noventa y cuatro millones doscientos mil) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----
---

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS						
OBRA: CONSTRUCCION DE DOS AULAS – EN LA ESCUELA BASICA N°4761 SANTA CLARA						
Nº	Cód. Data	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-9999	Construcción de dos aulas	Unidad	1	94.200.000	94.200.000
TOTAL GENERAL						94.200.000

Nº	RUBRO	UN.	CAN.	J.AGUAYO CONSTRUCCIONES	
PREPARACION DE OBRA				Precio U.	Precio T.
1	Limpieza y preparación del terreno	M²	125	3.500	437.500
2	Replanteo	M²	125	3.500	437.500
3	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	23,4	210.000	4.914.000
	Estructura de HºAº				
4	Vigas y dado de HºAº	M3	1,5	1.100.000	1.650.000
5	Encadenados de HºAº	M3	3,72	1.000.000	3.720.000
	Muros de nivelación:				
6	de 0,45cm	M²	5,5	135.000	742.500
7	0,30cm	M²	13,1	100.000	1.310.000
8	0,60cm	M²	0,9	170.000	153.000
9	Relleno y apisonado de interiores	M3	46	35.000	1.610.000
	Aislación asfáltica:				
10	De paredes	M²	11	20.000	220.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

	Muros de elevación:				
11	De 0,30cm para revocar	M²	6,55	45.000	294.750
12	De 0,15cm para revocar	M²	6,7	45.000	301.500
13	De 0.30cm visto ambas caras de ladrillos comunes	M²	51,5	125.000	6.437.500
14	De 0,30cm visto a una cara de ladrillos comunes	M²	13,5	95.000	1.282.500
15	De 0,15 visto a una cara de ladrillo comunes	M²	68,6	65.000	4.459.000
16	Envarillado bajo abertura 2 O 8 por hilada (2hiladas)	ML	24	17.000	408.000
	Pilares:				
17	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	11	50.000	550.000
	Techo:				
18	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M²	168,5	195.000	32.857.500
19	Viga de H°A° en galería	GL	1	1.100.000	1.100.000
	Revoques:				
20	De paredes interior y exterior a una capa	M²	128,1	25.000	3.202.500
21	De viga cumbrera de H°A°	M²	18,1	25.000	452.500
22	Contrapiso de H° de cascotes	M²	115	30.070	3.458.050
23	Piso de baldosa calcárea	M²	115	57.304	6.589.960
24	Zócalo calcáreo	ML	67	17.394	1.165.398
25	Puerta de metal 1.20 x 2.10	UN	2	700.000	1.400.000
	Aberturas metálicas:				
26	Ventanas tipo balancines	M²	13,68	210.000	2.872.800
	Alfeizar de ventanas:				
27	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	10	8.500	85.000
	Pinturas:				
28	De paredes a latex	M²	128,1	7.000	896.700
29	De pilares vistos con anti moho incoloro	M²	20	10.500	210.000
30	De viga cumbrera a latex	M²	18,1	7.000	126.700
31	De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	13,68	21.000	287.280
32	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M²	174,6	10.000	1.746.000
33	De maderamen y tejuelones con barniz	M²	168,5	11.800	1.988.300
34	Vidrios dobles	M²	13,68	100.000	1.368.000
	Desagüe pluvial				
35	Canaleta y caño de bajada Nº 26 desarrollo 33cms	ML	43,5	31.000	1.348.500

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

36	Instalación eléctrica	**GL**	**1**	605.062	605.062
37	Artefactos eléctricos	**GL**	**1**	2.500.000	2.500.000
	Mobiliarios:				
38	Pizarrones	**UN**	**2**	500.000	1.000.000
39	Limpieza final	**M²**	**120**	100	12.000
				TOTAL	**94.200.000**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL CONTRATISTA se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el de Hacienda.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL** CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

.....
SR. José Heriberto Aguayo Fleita
CONTRATISTA
J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Juan Guillermo Ramirez Piris Da Motta
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Sra. Julia E. Rossi de Rodriguez
INTENDENTA MUNICIPAL